

por amenazas se ha dictado con fecha 16-9-92, sentencia cuya parte dispositiva dice:

“FALLO: Que debo absolver y absuelvo a José Jiménez Mendoza de los hechos objeto de las presentes actuaciones, declarándose de oficio las costas ocasionadas.

Y para que sirva de notificación a D. José Jiménez Mendoza, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 5 días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 1 de diciembre de 1992.— El Secretario Judicial.

Edicto de notificación

III.E.350

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Logroño, en el expediente promovido por el Procurador D. Francisco Salazar Terreros, en nombre y representación de la entidad mercantil Tallas Dascot, S.A., con domicilio social en Nájera (La Rioja), Carretera de Uruñuela s/n, dedicada al comercio de la fabricación de tallas de madera y muebles, y por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de Suspensión de Pagos, de la mencionada entidad, y con número de autos 61/93, y se ha acordado la intervención de todas sus operaciones.

Logroño, a 12 de Febrero de 1993.— La Secretaria Judicial.

Sentencia

III.E.367

D^a Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o Seis de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio Ejecutivo, bajo el n^o 39/92, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por la Procuradora Sra. Fernández Torija, contra D. Agustín Iturri Campillo y D^a Natividad Ruiz Estrada, representados por la Procuradora Sra. Gómez del Río, y contra Texves S.L., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

SENTENCIA.— En Logroño, a doce de enero de mil novecientos noventa y tres. Habiendo visto la Ilma. Sra. Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o 6 de Logroño, los presentes autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el n^o 39/92, entre partes, de la una y como demandante Banco de Santander S.A., representado por la Procuradora Sra. Fernández Torija, bajo la dirección del Letrado D.A. Lor Ballabriga, y de la otra como demandados Texves S.L., declarado en rebeldía, y D. Agustín Iturri Campillo y D^a Natividad Ruiz Estrada, con domicilio en Logroño, c/ República Argentina n^o 6 entreplanta, representados por la Procuradora Sra. Gómez del Río, bajo la dirección del Letrado D. Jesús Gil-Gibernau, sobre reclamación de cantidad.— FALLO.— Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, debo mandar y mando seguir adelante ésta, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de propiedad de los deudores D. Agustín Iturri Campillo y D^a M^a Natividad Ruiz Estrada y Texves S.L., y con su producto, entero y cumplido pago al Banco de Santander S.A., de la cantidad de un millón cuatrocientas cuarenta y ocho mil quinientas noventa y cinco pesetas (1.448.595 pts.), y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los referidos demandados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de Apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Publicada en el mismo día de su fecha por la Ilma. Magistrado-Juez que la ha dictado.— Están las firmas del Juez y del Secretario.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Texves S.L., que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada sentencia en el plazo de cinco días a partir de la fecha de la publicación de la presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a 16 de febrero de 1993.— Secretaria Stta.

Edicto de notificación y requerimiento

III.E.369

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o Seis de Logroño, en autos de Juicio de Menor Cuantía, seguidos en este Juzgado bajo el n^o 363/90, a instancia de D. Miguel Beltrán Mariscorena, contra D. Nicolás Guerrico Echevarría.

Por la presente se requiere a D. Nicolás Guerrico Echevarría para que en término de seis días a partir de la publicación del presente, presente en este Juzgado los títulos de propiedad que le fueron embargados en este procedimiento, bajo apercibimiento que en caso de incumplimiento le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva el presente Requerimiento y notificación al demandado expido el presente a 16 de febrero de 1993.— La Secretaria Stta.

Citación de remate y embargo

III.E.370

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en Juicio Ejecutivo núm. 52/1993, seguido a instancia de Banco Exterior de España, representado por el procurador Sra. León Ortega, contra D. Juan Carlos Ocón Berango, y su esposa D^a Carmen Arriaga Pastor, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, cuyo paradero se desconoce; sobre reclamación de cantidad por cuantía de 13.433.321 pts. de principal, más otros 6.000.000 pts. de intereses y costas. Por medio del presente, se cita de remate al expresado demandado D. Juan Carlos Ocón Berango, para que en el término de nueve días se persone en autos en legal forma y se oponga a la ejecución si le convinieren.

Asimismo se le hace saber que se ha decretado el embargo, sin previo requerimiento de pago, de los siguientes bienes de su propiedad:

1.— Sexta parte indivisa de la urbana sita en Logroño, Polígono Industrial de Cascajos, n^o 47, inscrita al libro 992, folio 160, finca n^o 355N-A.

2.— Urbana n^o 37, vivienda o piso 2^o, tipo B, con una superficie de 87,88 m². inscrita en el Registro de la Propiedad n^o 3, de Logroño, al libro 961, folio 25, finca n^o 3.191.

Sirva asimismo el presente de notificación del procedimiento a la esposa del demandado D^a Carmen Arriaga Pastor, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que conste y sirva de publicación en el B.O. de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 16 de Febrero de 1993.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

Edicto de emplazamiento

III.E.360

Por tenerlo así acordado en autos de Juicio de Menor Cuantía número 1/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Compañía Mercantil UNINTER LEASING S.A.; representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra DON JUAN MIGUEL SACRISTAN FERNANDEZ, y esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad de 3.276.837 ptas. y en los que se ha dictado resolución con esta fecha, por la que se ha acordado EMPI.AZAR a dichos demandados, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Chile número 36, 1^o D, de Logroño, por término de DIEZ DIAS, para que se personen y comparezcan en forma legal mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado en rebeldía, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que la presente sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente en Logroño, a 8 de febrero de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 7 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

III.E.361

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n^o 7 de los de Logroño.

Hago saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, n^o 367/92 promovidos por la Caja de Ahorros de La Rioja, contra la finca hipotecada por D^a Rosa Amelia Fernández García, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Bretón de los Herreros n^o, planta 5^a, teniendo lugar la primera subasta el 25 de mayo a las 10 horas; la segunda (si resultara desierta la primera), el día 21 de junio a las 10 horas; y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el día 15 de julio a las 10 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada en la escritura de deudor; en segunda subasta el 75% de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo; en la tercera subasta, el 20% de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la Consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto